

RESOLUCIÓN DNDSYBA N° 163/2025

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DNDSYBA N° 159 Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA TAMBIÉN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 09/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLÍNICA VETERINARIA” – ID N° 461.590 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE. -

Asunción, 11 de setiembre de 2025

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional correspondiente al presente Ejercicio Fiscal para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLÍNICA VETERINARIA”, ID N° 461.590;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Salud Animal, conforme al MEMORANDUM DNDSYBA/DSA N° 96/2025 ha remitido las especificaciones técnicas del servicio requerido;

Que, el Dictamen de Precios Referenciales UOC N° 10/2025 establece los precios referenciales conforme al Artículo 42 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”;

Que, el presupuesto para cubrir los gastos inherentes a la presente contratación se encuentra vinculado al O.G. 269, FF 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Que, conforme a la Ley 7021/2022 en su Artículo 54 establece: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”;

Que, el Artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025 dispone: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación; “...d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...”;


HÉCTOR LUIS RUBÍN
Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN DNDSYBA N° 163/2025

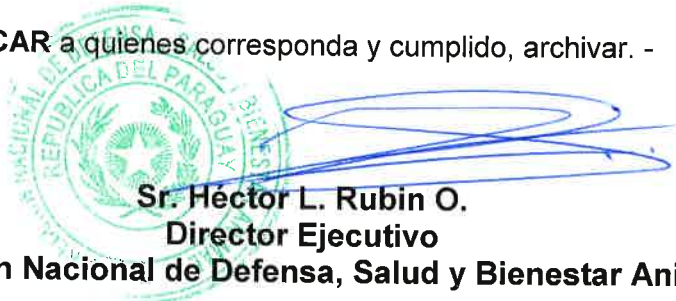
POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DNDSYBA N° 159 Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA TAMBIÉN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 09/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLÍNICA VETERINARIA” – ID N° 461.590 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE. -

Que, el Decreto N° 1203 de fecha 21 de febrero de 2024, “Por la cual se nombra al Señor Héctor Luis Rubin Ortiz, con cedula de identidad civil número 453.175, como Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCION NACIONAL
DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL**

R E S U E L V E:

- Art. 1° DEJAR SIN EFECTO** la Resolución DNDSYBA N° 159/2025. -
- Art. 2° APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado de Menor Cuantía Nacional (MCN) 09/2025 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLÍNICA VETERINARIA”, ID N° 461.590. -
- Art. 3° AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a efectuar los trámites correspondientes para el inicio del Llamado de Menor Cuantía Nacional (MCN) 09/2025 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLÍNICA VETERINARIA”, ID N° 461.590, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia. -
- Art. 4° CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el presente acto público acorde a la Ley 7021/2022. El Comité Evaluador estará integrado por los siguientes funcionarios:
- Representante(s) de la Dirección de Rescate.
 - Representante(s) de la Dirección de Salud Animal.
 - Representante(s) de la Secretaría General.
- Art. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -


Sr. Héctor L. Rubin O.
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal